

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319740846

CARLOS HERNAN RAMIREZ FIGUEROA

TILCO
PROFESOR, VENTA DE FRUTOS SECOS, ACEITE DE
OLIVA Y SAL, CONFITERIA

Autorización máquina expendedoras automáticas de
snacks y bebidas

Rancagua, 12/03/2019

RES. EX. N° 77319092399 /

VISTOS: La presentación de fecha 27 de Febrero de 2019 de don CARLOS HERNAN RAMIREZ FIGUEROA, RUT. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snacks y bebidas, marca FAS, modelo FAST 2T 1050 6 50 GCD, sin la obligación de emitir boletas por la operaciones de venta de SNACKS Y BEBIDAS efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente,

SERIE: 201822098

DIRECCION: [REDACTED]

N° FISCAL: 037994

SELLOS: 30137

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca FAS, modelo FAST 2T 1050 6 50 GCD, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 4549 de 03/11/2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente Depto. de Operaciones.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 4549 de 03/11/2017 citado en el considerando anterior

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a don CARLOS HERNAN RAMIREZ FIGUEROA, RUT. [REDACTED] para operar sin boletas por medio de la máquinas expendedoras automáticas de SNACKS Y BEBIDAS identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

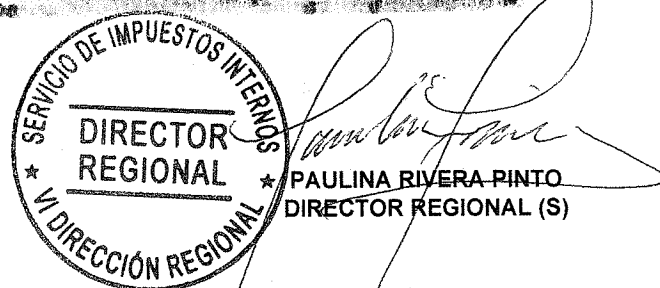
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 4549 de 03/11/2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente Depto de Operaciones.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 4549 de 03-11-2017. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.



PAULINA RIVERA PINTO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

MIGUEL CUADRA N° 103, QUINTA DE TILCOCO
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
EXPEDIENTE
CARLOS HERNAN RAMIREZ FIGUEROA